



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A)  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN DEL MAULE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 184/2023**

**SEPTIEMBRE DE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 11/09/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte JEANNETTE YOLANDA RAMÍREZ RACHEL, la que se expone continuación.

Estimado Felipe:

Junto con saludar, escribo con la solicitud de poder revisar la corrección de mi prueba técnica. Agradecería me indicara cómo debo proceder para esto.

Agradezco de antemano su amabilidad y buena disposición

saludos cordiales

--

Jeannette Ramírez Rachel

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JEANNETTE YOLANDA RAMÍREZ RACHEL**, constatándose que con fecha 11/09/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 184/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### 2.1 Prueba Técnica.

De acuerdo a lo señalado por la Unidad Técnica del Ministerio de Justicia, se constata que la respuesta asignada en la pauta al ítem 50 no es correcta:

En la pregunta 50: "Respecto de las actuaciones del querellante que representa a un niño, niña o adolescente en sede penal, es cierto", el artículo 112 del Código Procesal Penal establece que "Oportunidad para presentar la querrella. La querrella podrá presentarse en cualquier momento, mientras el fiscal no declarare cerrada la investigación". Además, el inciso segundo del artículo 115 de la misma ley establece lo siguiente: "La resolución que admitiere a tramitación la querrella será inapelable".

En este contexto, la respuesta correcta es b).

### 2.2 Etapa de Evaluación formal de Antecedentes.

Se constata que la presente postulación exhibe todos los antecedentes para aprobar dicha etapa.

### 2.3 Etapa de Evaluación Curricular.

Postulantes	Doctorado	Magister	Diplomados	Capacitación	Curaduría	Trabajo con NNA	Litigación	Coordinación	Puntaje
JEANNETTE YOLANDA RAMÍREZ RACHEL	0	5	4	3	0	18	14	10	54

### 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 184/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3898/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge EN PARTE la observación presentada por **JEANNETTE YOLANDA RAMÍREZ RACHEL**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 54 puntos en la etapa de evaluación curricular.